

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FÉLIX MONTES JORT

CONCEJALES

D^a IRENE PEÑAS HERRERO
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D. JAVIER BERMEJO SOTO
D^a OFELIA MIRALLES PARRA
D. JAVIER VELASCO MORENO
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
D^a AUREA JUÁREZ GALINDO
D. ALVARO PAJAS CRESPO
D^a ANA BELEN GALINDO JIMÉNEZ

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

SESIÓN NÚM. 5/2006

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

2006, siendo las 20'00 horas, se constituyó el Pleno en el Salón de Sesiones

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 31 de Agosto de de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE
LOS BORRADORES DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores Núm. 3/06 y 4/06, de 06-07-2006 y 27-07-2006, respectivamente, que han sido ya distribuidas y, al no realizarse ninguna observación, se consideran aprobadas por UNANIMIDAD.

2).- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, y por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

A).- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- **SESIÓN NÚM. 7/2006, DE 09-08.**
- La Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, remite acuerdo de fecha 30-05-2006, por el que se inscribe en el Registro de urbanismo de Castilla y León, a la Entidad Urbanística de Conservación "Paseo del Pocillo N° 28", con el N° 101.
- Se acuerda convocar subasta para adjudicar la concesión del puesto N° 21 del Mercado Municipal de Abastos, que se encuentra vacante.
- Se acuerda ampliar el acuerdo adoptado para la declaración de las Fiestas de San Luis de La Granja como de interés turístico regional de Castilla y León.
- Se acuerda convocar el concurso para servicios de Bar-Restaurante del Centro Social de Jubilados de Plaza del Matadero de este Municipio.
- Se acuerda convocar subasta para adjudicar las obras de ejecución de iluminación, que se realiza con cargo al Plan de Dinamización turística del Municipio.
- El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible informa de la concesión de una subvención para el desarrollo del programa "Operario Vidriero", de un año de duración a contar desde Septiembre de 2006, por un importe de 51.226 Euros.

B).- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- **Decreto Núm. 156/2006 de 05-07**, por el que se resuelve contratar a D^a M^a ROSARIO PEINADOR MARÍN, a tiempo completo, con la categoría de Técnico para elaboración de estudio de igualdad de oportunidades en el Municipio.

- **Decreto Núm. 157/2006 de 10-07**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 158/2006 de 10-07**, por el que se resuelve concurrir, en nombre y representación de este Ayuntamiento y, en consecuencia, presentar oferta para que le adjudique el contrato del “aprovechamiento de pastos en el Parque, El Bosque, Navalrincón y Cerro Matabueyes” del Monte Matas de Valsaín N° 1.
- **Decreto Núm. 160/2006 de 20-07**, por el que se resuelve encargar a la empresa TRAGSA la realización del “desbroce de hierbas en diferentes zonas del municipio”, por importe de 12.043’96 Euros.
- **Decreto Núm. 161/2006 de 20-07**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obras de “pavimentación de las calles Segunda, Tercera y Cuarta de La Pradera de Navahorno” a la empresa ELEYCO S.L., por el precio de 128.800 Euros.
- **Decreto Núm. 163/2006 de 21-07**, por el que se resuelve proponer la adjudicación de la plaza N° 10 de las reservadas para ser adjudicadas por el Ayuntamiento en la Residencia “San Fernando” a favor de D^a FERMINA GALINDO RODRÍGUEZ.
- **Decreto Núm. 165/2006 de 24-07**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de las obras de “Sustitución por ampliación de la red de abastecimiento existente entre la captación y el depósito de Valsaín, 1^a) Fase”, a la empresa CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L., por importe de 54.952’62 Euros.
- **Decreto Núm. 166/2006 DE 26-07**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos por generación con ocasión de ingresos por subvención de la Diputación Provincial de Segovia, para la obra denominada “reforma del centro de formación Municipal” incluida dentro del Plan extraordinario de 2006, por importe de 97.500 Euros.
- **Decreto Núm. 167/2006 de 26-07**, por el que se resuelve aprobar la Memoria valorada de las obras en el entorno del Campo de Fútbol, por razones de urgencia, según se especifica en la Memoria y cuyo presupuesto total es de 2.819’15 Euros.
- **Decreto Núm. 168/2006 de 26-07**, por el que se resuelve aprobar, conforme aparece redactado, el Proyecto de obras de “Reforma del Centro de Formación de Valsaín”, por un importe total de 130.000 Euros.
- **Decreto Núm. 170/2006 de 26-07**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia adjudicar a la ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE SEGOVIA, la adjudicación de espacios públicos para la instalación de puestos de feria de las Fiestas Locales de 2006 en La Granja y Valsaín, por importe de 9.331 Euros.

- **Decreto Núm. 173/2006 de 31-07**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar a la PIROTECNICA BENAVENTE el contrato de suministro de fuegos artificiales, por importe de 16.599'60 Euros.
- **Decreto Núm. 174/2006 de 31-07**, por el que se resuelve declarar desierto el concurso convocado para contratar el suministro de Programas y Carteles anunciadores de las Fiestas Locales, así como Adjudicar el Contrato Menor de Suministro a la empresa TALLERES DE PRODUCCIÓN GRAFICA S.L., por precio alzado de 12.020 Euros.
- **Decreto Núm. 175/2006 de 31-07**, por el que se aprueban las retribuciones y se ordena el pago de la nómina del personal funcionario y laboral correspondientes al mes de JULIO de 2006.
- **Decreto Núm. 176/2006 de 31-07**, por el que se resuelve aprobar las relaciones de facturas que se indican con sus correspondientes importes, según consta en los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 177/2006 de 31-07**, por el que se resuelve contratar a:
 - D. ANGEL ALEJANDRO GARCÍA, a tiempo completo, con la categoría de peón, desde el 5-7-2006 hasta el 4-10-2006;
 - D. RUBEN DE LA CRUZ DE LA CALLE, a tiempo completo de interés social/fomento de empleo agrario, con la categoría de peón, desde el 7-7-06 hasta el 5-11-06.
 - D. JAVIER CORRAL ARRIBAS, a tiempo completo de interés social/fomento de empleo agrario, con la categoría de peón, desde el 10-7-06 hasta el 8-11-06.
- **Decreto Núm. 178/2006 de 31-07**, por el que se resuelve contratar a:
 - D^a JEZABEL ALONSO GOMEZ, con la categoría de Monitora de Taller de Madera, desde el 19-7-06 hasta el 30-06-07.
 - D^a ISABEL DE LA MONTAÑA GÓMEZ GÓMEZ, con la categoría e Agente de Desarrollo Local, desde el 19-7-06 hasta el 25-12-06.
 - D^a RAQUEL SANZ BARBA, con la categoría de peón, desde el 19-07-06 hasta el 17-11-06.
 - D^a EVA MARIA PÉREZ GONZALEZ; D^a EMILIA CARRERAS HEREDERO; D^a M^a DEL MAR CALVO SAUCEDA; D. AGUSTÍN R. MERINO GIL y D^a AMELIA DEL POZO ESPAÑA, con categoría de peón, desde el día 21-07-06 hasta el 19-11-06.
 - D. SERGIO MATESANZ SANCHIDRIAN, con la categoría de peón, desde el día 27-07-06 hasta el día 25-11-06.
- **Decreto Núm. 180/2006 de 02-08**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones instrumentadas a través de la factura de la empresa INNUBIBUS, primer pago, por el patrocinio de la actuación de "Joaquín Cortés" en el Municipio, por importe de 40.600 euros.

- **Decreto Núm. 181/2006 de 03-08**, por el que se resuelve declarar desierto el concurso para adjudicar el contrato, consistente en las actuaciones de Orquestas y Grupos Municipales, para las fiestas locales del Municipio, así mismo se adjudica el indicado contrato a la empresa PRIM EUROCONCIERTOS S.L., por importe de 57.420 Euros.
- **Decreto Núm. 182/2006 de 3-08**, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, por SUBASTA, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán la ejecución del objeto del contrato de REFORMA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE VALSAIN.
- **Decreto Núm. 184/2006 de 3-08**, por el que se resuelve adquirir 36 entrada de la actuación de Joaquín Cortés en el espectáculo “Mi Soledad” por un importe de 1.616 Euros.
- **Decreto Núm. 186/2006 de 4-08**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones instrumentadas a través de la factura de la empresa INNUBIBUS, segundo pago, por el patrocinio de la actuación de “Joaquín Cortés” en el Municipio, por importe de 40.600 Euros.
- **Decreto Núm. 189/2006 de 4-08**, por el que se resuelve aprobar la certificación N° 7 y última, correspondiente a las obras de pavimentación de la Rinconada del Matadero, ampliación de calle y rotonda en el P° de Santa Isabel, por importe de 2.275'92 Euros.
- **Decreto Núm. 190/2006 de 4-08**, por el que se aceptan las propuestas de la Cooperativa los Tobarejos y, en consecuencia, se autoriza la sustitución de su Cooperativista de la parcela N° 5 de la Tolla del Molino 3, quedando asignada dicha parcela a D° Mª PALOMA PASTOR MORENO, y se autoriza la asignación de la parcela N° 3 de la Tolla del Molino 3, a D. Daniel Gil Gómez-Tembleque y a Dª Sonia Prieto Sanz por reunir los requisitos exigidos.
- **Decreto Núm. 193/2006 de 7-08**, por el que se resuelve aprobar el gasto y ordenar el pago de 3.260 Euros en concepto de premios a los participantes de los distintos desfiles de Gigantes y Cabezudos previstos con motivo de las Fiestas de San Luis.
- **Decreto Núm. 195/2006 de 8-08**, por el que se resuelve contratar a Dª JACQUELINE ALICE DA SILVA, con la categoría de peón, desde el día 8-8-06 hasta el día 7-12-06.
- **Decreto Núm. 196/2006 de 8-08**, por el que se resuelve aprobar la memoria valorada de las obras de cercado de jardines frente al campo de fútbol y bacheado en acera del Museo del Vidrio, y declarar de urgencia la realización de las mismas, encargando a la empresa TRAGSA su ejecución, por importe de 6.424'29 Euros.
- **Decreto Núm. 201/2006 de 10-08**, por el que se resuelve aprobar la certificación N° 15, correspondiente a las obras de parcelación y urbanización de la U.A. 3 de La Pradera de Navalhorno, de OBRAS Y SERVICIOS SGASA; por importe de 15.912'69 Euros.

- **Decreto Núm. 202/2006 de 11-08**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones instrumentadas a través de la factura por Estudio Geotécnico Puerta de la Reina, por importe de 3.103'21 Euros.
- **Decreto Núm. 203/2006 de 11-08**, por el que se resuelve reconocer y liquidar las obligaciones instrumentadas por las facturas que se indican de D. Fco. Javier Cristóbal Higuera, por un importe total de 7.436'30 Euros.
- **Decreto Núm. 204/2006 de 11-08**, por el que se resuelve declarar de tramitación ordinaria y urgente el expediente de contratación de "Consultoría y Asistencia para la redacción de la adaptación a la legalidad urbanística vigente del P.G.O.U. del Municipio", aprobando el gasto correspondiente por importe de 120.000 euros.
- **Decreto Núm. 205/2006 de 16-08**, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor relativo a "Asistencia técnica de la Estación Depuradora de Aguas Residuales" a la empresa AQUAGES, por importe de 7.952 Euros.
- **Decreto Núm. 207/2006 de 17-08**, por el que se resuelve aprobar, el proyecto de obras de Iluminación de este Municipio, según aparece redactado por el Técnico D. Rodrigo Gómez Parra.

Por unanimidad SE ACUERDA: Quedar enterada.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTION, A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y AGRUPACION RAMIREZ S.L., CON OBJETO DE ESTABLECER CONDICIONES DETALLADAS PARA LA EJECUCION DE LA MODIFICACION DEL PGU Y EL DESARROLLO DE SU GESTION URBANISTICA, QUE AFECTA A TERRENOS SITUADOS EN C/ Pº DEL DUQUE Nº 2 Y 4 JUNTO A, LA CARRETERA CL-601 DEL MUNICIPIO, SEGÚN EL PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO Dº RAUL SEGOVIA PINACHO, QUE HA SIDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA C.T.URBANISMO EL 20-7-2006.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 28-08-2006 siguiente:

MOCION DE LA ALCALDIA

El precedente expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 31-07-2006, la representación de Agrupación Ramírez S.L., ha presentado CONVENIO URBANISTICO DE GESTION, con objeto de establecer condiciones detalladas para la ejecución de la Modificación del PGU y el desarrollo de su

gestión urbanística, que afecta a terrenos situados en C/ Pº del Duque nº 2 y 4, junto a la carretera CL-601 del Municipio, según el proyecto redactado por el Arquitecto Dº Raúl Segovia Pinacho, en cuya Memoria, planos y demás documentación que le integran se contienen determinaciones detalladas del ámbito y fincas a las que afecta, su objeto y finalidad, mejora de accesos al Campo de Polo y Pº del Duque, así como los equipamientos públicos previstos, Ordenanzas urbanísticas que se modifican y análisis de la influencia que dicha Modificación del PGU representa respecto del modelo territorial definido en el planeamiento urbanístico en vigor ect.; y se valoran las compensaciones de aprovechamiento no materializable mediante los aumentos de edificabilidad ect.. y pago en dinero metálico de 582.982 Euros para la dotación pública deportiva prevista de construcción de un campo de fútbol de césped artificial, que se incluirá en el Proyecto de ejecución que deberá aprobarse ect..

La Alcaldía, por su Decreto 31-07-2006, ordena incoar expediente, al que se incorporan copia de la Resolución de la C.T. de Urbanismo de 20-7-2.006, que aprobó definitivamente la referida Modificación del PGU, estando pendiente su publicación en el BOCyL y en el B.O. de la Provincia, a partir de cuya fecha será de aplicación.

Según determina la LUCyL, en su Art 94, que desarrollan los Arts. 435 y ss de su Reglamento, el Ayuntamiento puede suscribir Convenios urbanísticos con particulares, que tienen naturaleza y carácter jurídico administrativo, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística en el Municipio, y son de Gestión cuando tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la ejecución de la Modificación del PGU en la zona afectada que en el mismo se indica y el desarrollo de la gestión urbanística de sus determinaciones, como sucede en el presente caso.

El Art. 437 del RLUCyL establece los límites que no pueden sobrepasar, en su regulación, los citados Convenio Urbanísticos, considerando nulas de pleno derecho las estipulaciones que contengan cuando sean contrarias a las determinaciones del planeamiento urbanístico que tratan de desarrollar o a la normativa vigente.

Según dispone el Art. 438 del RLUCyL se regula el contenido de dicho Convenio Urbanístico, en el que se establecen los pactos que las partes libremente han decidido, con las limitaciones del Art. 437, y contiene una parte expositiva que justifique su conveniencia para el interés general, especificando el régimen jurídico aplicable, incluyendo la valoración, practicada por técnico municipal, ya que en dicho Convenio Urbanístico se previene que el deber legal de cesión del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento se efectúe mediante el pago en efectivo de una cantidad sustitutoria, lo que exige respetar en todo caso lo dispuesto por los Arts. 368 a 382 de dicho Reglamento en cuanto a destino y enajenación del PMS.

El Art. 439 del referido RLUCyL regula el Procedimiento que debe cumplirse para aprobación, formalización y ejecución de dicho Convenio Urbanístico y, por tener carácter constitutivo, una vez aprobado debe formalizarse en Documento Administrativo dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de su notificación, quedando sin efecto si se incumple

dicha exigencia y, para su efectividad, debe remitirse al Registro de Urbanismo de CyL y publicarse en el B.O. de la Provincia y en la forma prevista en su Art. 425.

Constan en el expediente Informes reglamentarios, siendo competente para aprobar el referido Convenio corresponde el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, según se deduce de lo dispuesto en el Art. 21-j) y ñ) de la LBRL pues lo que se pretende aprobar es un instrumento de gestión urbanística, en el que está prevista la cesión del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, que se valora en 582.982 Euros, cuyo importe supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, por tanto, de las atribuciones que corresponden por dicho motivo al Alcalde y Junta Local del Gobierno.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Aprobar el citado CONVENIO URBANISTICO DE GESTION, presentado por la representación de **AGRUPACION RAMIREZ S.L.**, con objeto de establecer condiciones detalladas para la ejecución de la Modificación del PGU y el desarrollo de su gestión urbanística, que afecta a terrenos situados en C/ Pº del Duque nº 2 y 4, junto a la carretera CL-601 del Municipio, según el proyecto redactado por el Arquitecto Dº Raúl Segovia Pinacho, conforme ha sido definitivamente aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20-7-2.006, estando pendiente su publicación en el BOCyL y en el B.O. de la Provincia, a partir de cuya fecha será de aplicación.
2. Dentro del mes siguiente a la firma del referido Convenio Urbanístico, que debe realizarse, para su efectividad, en Documento Administrativo dentro de los 3 meses siguientes a la notificación de su aprobación, según exige el Art. 439 del RLUCyL, se publicará su texto íntegro en el B.O. de la Provincia y se remitirá un ejemplar al Registro de Urbanismo de Castilla y León, sin perjuicio de efectuar su publicidad según dispone su Art. 425.
3. Se faculta, en lo necesario al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado, incluso la firma del Convenio urbanístico precitado.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORÍA, con los votos favorables de los Grupos P.S.O.E. y del Grupo P.P. y con la abstención del Grupo I.U., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

Dº José-L. Tapias Martín, por el P.P., se ratifica en lo manifestado en la Comisión Informativa en la que se dictaminó este asunto, señalando que votará de forma favorable las referidas propuestas.

Dº Nicolas Hervas Domingo, por I.U., hace constar que se abstendrá, al igual que lo hizo en anteriores acuerdos relativos a este mismo asunto, y por las mismas razones que ya señaló en su momento.

Dª Ofelia Miralles Parra, por el P.S.O.E., se ratifica en lo que manifestó en la Comisión Informativa en la que se dictaminó este asunto y, por las razones allí expuestas, votarán de forma favorable a dichas propuestas, por entender que se ha seguido el mismo procedimiento que en ocasiones anteriores, en asuntos de tipo similar.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 8 votos favorables de los que 7 fueron emitidos por los representantes del Grupo Municipal PSOE y 1 por el del Grupo P.P., con la abstención del representante del Grupo I.U., sin que se produzca ningún voto negativo, por lo que se ha conseguido la mayoría legalmente exigida .

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, CON LA CALIFICACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO POR SERVICIO PÚBLICO DE LA FINCA SITUADA EN VALSAÍN, EN EL PARAJE CONOCIDO POR EL PARQUE Y CASA DE LA HIERA EN C/ CAMIO DE LA CRUZ DE LA GALLEGA, EN LA QUE EXISTE UNA CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZA POR LA ASOCIACIÓN “PEÑA EL TIZO”, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y SIMILARES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 28-08-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento, según dispone el art. 45 del Reglamento de Bienes, tiene la facultad de investigar la situación de los Bienes y Derechos que se presuman son de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos y, en el caso al que se refiere el Expediente existen indicios suficientes de que es municipal la finca, que forma parte de la denominada “El Parque” en Valsaín, en el paraje conocido como *Casa de la hierba* y situada en Camino de la Gallega, en la que existe una construcción que viene utilizando el Ayuntamiento desde hace más de 30 años, para gestionar actividades

culturales, sociales, etc., especialmente con ocasión de fiestas locales, y de Navidad etc., a través de la Asociación denominada “Peña de El Tizo”,

El art. 85 del TRRL en relación con lo dispuesto en el art. 76, exige que las Corporaciones Locales inscriban en el Registro de la Propiedad sus Bienes Inmuebles y Derechos Reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, en cuyos arts. 206 de la Ley y el 303 al 307 de su Reglamento, regulan los requisitos y procedimientos que deben seguirse.

De la citada normativa se deduce que el Ayuntamiento adquiere sus bienes y derechos cuando cumple todos los requisitos exigibles, sin que tenga necesidad de acudir al Registro de la Propiedad para inscribirlos, aunque su inscripción en el mismo, puede ser esencial para su defensa, conservación y protección.

La nueva redacción de los arts. 4 y 5 del Reglamento Hipotecario en el que se dice que: “podrán” acceder al Registro todos los Bienes de dominio público y comunales, en función de lo prevenido de la legislación especial en su caso, permite la inscripción de bienes de dominio público cuando están destinados al Servicio Público, como es el caso a que se refiere el Expediente, y resulta posible solicitar dicha inscripción mediante certificación expedida por el Secretario, aunque es un medio excepcional y supletorio de matriculación de fincas en el Registro de la Propiedad cuando no sea posible acudir a otros medios (art. 206 LH y art. 203 de su Reglamento), lo que exige incluir primero el *bien* en el Inventario municipal de bienes y, mediante certificación del mismo, solicitar su inscripción en el Registro, aunque dicho procedimiento no sirve para inscribir los derechos sobre cosa ajena, servidumbres, etc. ni para restablecer el tracto sucesivo de transmisión de las fincas, etc.

III.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Incluir en el Inventario municipal de bienes la referida finca, con la calificación de Bien de Dominio Público por servicio público por razón del destino de actividades culturales, sociales y similares que en la misma se ejercen desde hace más de 30 años, cuya posesión corresponde al Ayuntamiento de forma pacífica y sin oposición.
2. Las dimensiones y características de la antedicha finca son las que se especifican en el Plano unido al Expediente, conforme al cual según su calificación urbanística es suelo no urbanizable, estando situado en el paraje denominado “Casa de la Hierba”, que es parte de la finca de la Finca El Parque y está situada en el Camino de la Cruz de la Gallega de Valsaín, existiendo en ella una construcción de 10,70 m de ancho por 22, 20 m de largo.
3. Que por Secretaría municipal se expida certificación de la referida finca una vez incluida en el Inventario municipal de bienes, en cumplimiento de lo acordado, y se solicite del Registro de la Propiedad su inscripción como finca que forma parte del

Dominio público municipal, por razón del servicio público al que se destina, sin perjuicio de solicitar que, si no fuere posible la inscripción porque los datos de la referida certificación estuvieran en contradicción con asiento registral no cancelado o se refiriese a fincas o derechos reales cuya descripción coincida con otras ya inscritas, se solicite se extienda anotación preventiva devolviendo la solicitud al Ayuntamiento con expresión de los asientos contradictorios detectados para resolver lo que proceda.

4. Se faculta al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario para dar cumplimiento a lo acordado, y para formalizar Autorización de Uso a la referida Asociación para el cumplimiento de los fines que se describen.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes principales intervenciones:

Dº José-L. Tapias Martín, por el P.P., señala que votará de forma favorable las referidas propuestas, por considerar conveniente la regularización de la situación a que las mismas se refieren, teniendo en cuenta el destino que se viene dando a dicha finca.

Dº Nicolás Hervás Domingo, por I.U., se congratula de que se regularice dicha situación y se formalice la Autorización de Uso de la referida finca para que dicha Asociación Peña El Tizo continúe destinándola a los fines que se indican.

Dª Ofelia Miralles Parra, por el PSOE, se ratifica en lo que manifestó en la Comisión Informativa en la que se dictaminó este asunto, destacando que la regularización que se propone será beneficiosa para los intereses generales de la población.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Nicolás Hervás Domingo, por I.U. formula las siguientes preguntas:

1. Fecha en la que se prevé la reparación de la C/ La Botica.

El Sr. Alcalde en contestación a dicha pregunta, explica las actuaciones realizadas y en las que se encuentran pendientes para resolver la situación del barrio en el que se encuentra la citada calle, cuyas aceras serán reparadas inmediatamente por la empresa TRAGSA, a quien se han adjudicado la ejecución de dichas obras y espera que el resto de la actuación, en el mencionado barrio, se realice en breve plazo con cargo al Convenio de colaboración suscrito con otras Administraciones Públicas para financiar el coste de las obras, ya que se ha comunicado que los fondos necesarios estarán disponibles en breve plazo.

2. ¿Cuándo está prevista la retirada de la iluminación de fiestas existente en la calles?

El Sr. Alcalde, después de hacer constar su satisfacción por la eficaz preparación y recogida de las instalaciones que se utilizan durante las Fiestas Locales, señala que falta por retirar como un 10% de la iluminación, que es más laborioso por cuanto está conectado a las farolas del alumbrado público.

3.¿En qué fecha se prevé que los grupos políticos municipales puedan disponer de local para ejercer sus actividades?

El Sr. Alcalde contesta que las obras de rehabilitación de la Casa consistorial están muy avanzadas, esperando que finalicen en breve plazo y explica las previsiones existentes para la colocación del mobiliario y distribución de sus dependencias, en cuyo momento, previa consulta a los Portavoces de los Grupos políticos, se decidirá la asignación de los citados locales.

Hace constar igualmente que se realizará una reorganización en la distribución de Servicios municipales en otros locales, ya que Protección civil se trasladará a las instalaciones cedidas por SAINT GOBAIN, y que ocupaban el llamado "Antiguo Economato" de dicha fábrica.

4. Pregunta si existe una memoria de actividades de las realizadas en la Casa Joven.

El Concejal D. Samuel Alonso, contesta explicando las actividades que se han realizado en el presente año, señalando que solamente han sido registradas las excursiones y otras pero no todas las que se han realizado efectivamente, por lo que considera necesario reorganizar el funcionamiento de dicho servicio con el fin de implicar a las CEAS y otros, que permitan coordinar las actuaciones que se programen a principios de año, con el fin de ejecutarlas y registrarlas en una memoria de actividades.

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 21,30, de lo que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Ante mi,